



## ORDENANZA N° 2.032/22

### Excepción Ordenanza N° 1.996/22 "Servicio Público de Remis", en lo que respecta al Art. 20°, Inc. a), de la capacidad mínima de baúl – LINARES ROMINA ELIZABETH

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.996/22; la Nota N° 509/22 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 190/22; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.996/22, se modifica la Ordenanza raíz N° 1.118/16 se Servicio Público de Remis.

Que, según Nota N° 509/22 ingresada a este HCD, LINARES ROMINA ELIZABETH, D.N.I.: 33.942.905, solicita excepción a la Ordenanza N° 1.996/22 específicamente en el Art. 20° Inc. a) del mínimo de capacidad del baúl de su vehículo, a fin de poder trabajar con un automotor 0km. adquirido para tal fin, como única fuente de ingresos genuinos de su grupo familiar.

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 190/22, se resuelve otorgar la excepción solicitada.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** EXCEPTUAR a LINARES ROMINA ELIZABETH, D.N.I.: 33.942.905, DE LO REQUERIDO EN EL Artículo 20°, Inc. a), de la Ordenanza Municipal N° 1.996/22, referido a la capacidad en litros del baúl del automotor marca FIAT, modelo MOBI, dominio AF-399-BC, modelo 2022, destinado al servicio de Remis, para su habilitación.

**Artículo 2°:** ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.


Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.032/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 10/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 5 DE JULIO DEL AÑO 2.022.....